



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

 (03546) 429650  www.municipiosantarosa.gob.ar  Córdoba 242

VISTO:

La oferta realizada a nuestro Municipio por la Empresa PAUNY S.A. para adquirir una (1) motoniveladora Pauny 0 KM, Industria Argentina, con todos sus accesorios de normal dotación y puesta en marcha tipo hidráulica articulada, modelo MA 180; tracción: 4 ruedas; cabina, motor marca: CUMMINS; modelo: 6BTA 5.9; POTENCIA: 180 CV, aspir: TURBO, serie C; neumáticos delanteros 1, 5*25 12T, cantidad: 2, neumáticos traseros: 17, 5*25 12T, cantidad: 4, Kit confort, centro hidráulico CA, no spin. y;

CONSIDERANDO

Que dicha propuesta redundará en un gran beneficio para el Municipio no sólo por el precio ofrecido en pesos sino además, por los plazos de financiación que la empresa otorga sin intereses con posibilidad de gestionar una mejor oferta;

Que atento a los proyectos de urbanización, a los avances en infraestructura que se pretenden lograr para concretar la conectividad de los barrios, al arreglo y mantenimiento permanente de nuestras calles para mejorar la transitabilidad, el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuna y exclusiva la oferta efectuada;

Que el Artículo 5 de la Ordenanza N° 1818/2020 establece que la regla es la Licitación Pública, “con excepción de los casos expresamente previstos en esta Ordenanza o en **“Ordenanzas Especiales”**;



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

 (03546) 429650  www.municipiosantarosa.gob.ar  Córdoba 242

Que según el Artículo 55 inc. a) de la Ordenanza mencionada ut supra, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá contratar en forma directa “cuando el monto de la contratación no supere el 0.59% del total del presupuesto, pueden atenderse con los créditos disponibles que tengan asignados por la Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes”

Que a tal fin, y de consuno a los mencionados Artículos, resulta conveniente para este caso en particular autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar la compra de dicho bien de capital;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la compra de una (1) motoniveladora Pauny 0 KM, industria argentina, con todos sus accesorios de normal dotación y puesta en marcha tipo hidráulica articulada, modelo MA 180; tracción: 4 ruedas; cabina, motor marca: CUMMINS; modelo: 6BTA 5.9; POTENCIA: 180 CV, aspir: TURBO, serie C; neumáticos delanteros 1, 5*25 12T, cantidad: 2, neumáticos traseros:17, 5*25 12T, cantidad: 4, Kit confort, centro hidráulico CA, no spin.por un total de **PESOS DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$16.058.965,00).**-

ARTICULO 2°.- Se adjuntan a la presente, los Presupuestos Proforma de **PAUNY S.A. Fabricante de Productos Pauny** (Las Varillas, Pcia. de Cba); **COMERCIALIZADORA PAUNY** (C.A.B.A, Pcia. de Bs.As.) y de **IMPERIO**



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

MAC S.A. (Comuna Mi Granja, Pcia. de Cba) a los efectos de que se incorporen como parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza deberá ser imputado a la Partida correspondiente del Presupuesto del año en curso.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

Santa Rosa de Calamuchita, 09 de Febrero 2021.-

ORDENANZA N° 1823/2021

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1502 de fecha 9 de Febrero 2021.-

M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA